



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huanuco, 20 de mayo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N° 310-2024.ODANC-PJ-UDPAD-CSJHN/PJ-SAY de fecha 20 de mayo de 2024, remitido por **JAVIER MAXIMO CAYLLAHUA PEÑA**, Magistrado Contralor de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial Huánuco – ODANC Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión. Asimismo, **el Presidente** de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, **le corresponde conforme a su criterio valorativo, designar, rotar, dejar sin efecto las designaciones de los magistrados provisionales o suplentes, con el objeto de brindar un mejor servicio a los justiciables en aras de una mejor administración de justicia.**

SEGUNDO.- Que, a través del Oficio N° 310-2024.ODANC-PJ-UDPAD-CSJHN/PJ-SAY de fecha 17 de mayo de 2024, el magistrado **Javier Máximo Cayllahua Peña**, en su calidad de magistrado contralor de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco – ODANC Huánuco, pone en conocimiento la Resolución N° 01, de fecha 17 de mayo del año en curso, expedida en el Expediente N° 259-1-2024-HUANUCO, mediante el cual -entre otros- se resuelve: *"ESTIMAR LA PROPUESTA realizada por la Unidad de Calificación e Investigación Preliminar de la ODANC Huánuco; en consecuencia, DÍCTESE la medida cautelar de SUSPENSIÓN PREVENTIVA en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial, contra la servidora ROSI MERI RAFAEL RIVERA en su desempeño como Especialista de Audiencia del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huánuco - Corte Superior de Justicia de Huánuco, por los cargos atribuidos como faltas muy graves, en su contra, por el plazo máximo de hasta SEIS (6) MESES, renovables por igual periodo, en caso concurran circunstancias que importen especial dificultad o prolongación de la causa".* Ante tal circunstancia, quedando dicha plaza vacante, la misma debe ser cubierta de manera inmediata a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la administración de justicia.

TERCERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000161-2024-CE-PJ del 16 de mayo de 2024, el Presidente del Poder Judicial, resolvió en su artículo segundo: *"Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de agosto de 2024, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de*



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.”

CUARTO.- Que, en ese contexto normativo, no existiendo lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, se procede a verificar la Nómina de Postulantes Aptos para Jueces de Paz Letrado del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Huánuco, debiendo precisarse que todos los nominados vienen ejerciendo la judicatura respectiva, excepto el abogado Roy Igor Calderón Díaz, quien en una anterior oportunidad, ante su llamamiento no asumió la judicatura por circunstancias laborales en otra institución e incluso pese a la designación se desistió de asumir el cargo; en cuanto, a la abogada Dina Huamani Ochoa, se desempeñó como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Ambo, durante el periodo del 1 de marzo al 28 de mayo del año 2023 y, el abogado Jeel Grover Moya Espinoza, quien se desempeñó como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones Juzgado de Investigación Preparatoria de Yarowilca, por el periodo del 4 de enero al 2 de noviembre del 2023, quienes no cumplieron con las metas establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que se dispuso dejar sin efecto su designación en atención a los fundamentos expuestos en las Resoluciones Administrativas N°s 425 y 713-2023-P-CSJHN-PJ, respectivamente; tanto más que el último de los mencionados viene siendo investigado a través de los procesos disciplinarios N°s 227-2023, 474-2023, 555-2023, 557-2023, 558-2023 y 914-2023 ante la ODANC – Huánuco; situación que conlleva a que los referidos abogados sean evaluados por esta Presidencia en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 00164-2023-CE-PJ de fecha 27 de abril de 2023, que establece, “*A la conclusión de la designación de los jueces/zas supernumerarios, podrá ser objeto de evaluación por los correspondientes Presidentes/as de Cortes Superiores de Justicia su continuación, quienes deberán tener en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos legales de los abogados designados*”; por lo que en dicho sentido, esta Presidencia concluye por ahora no designar a los referidos abogados.

QUINTO.- En ese contexto, esta Presidencia considera hacer el llamamiento conforme a las reglas establecidas en la Resolución Administrativa N° 000161-2024-CE-PJ y, basándose en una dinámica organizacional que permita mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia; por lo que en esta oportunidad, toma en consideración la idoneidad y eficacia del servidor judicial **JORGE ENRIQUE ARROYO SORIANO**, quien de acuerdo a su archivo personal tiene más de 13 años prestando sus servicios en esta Corte Superior, como Auxiliar Judicial, Técnico Judicial en el Juzgado Mixto de Aucayacu, Juzgado Mixto de la Unión, Juzgado Civil de Leoncio Prado, luego como Especialista Judicial en el Módulo Penal de Lauricocha; asimismo, durante los años 2021, 2022 y 2023 se ha desempeñado como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Dos de Mayo y Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Huacrachuco; aunado a ello, cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, para ejercer el cargo de Juez de la judicatura vacante; por lo que de manera excepcional corresponde designarlo. Destacando que esta Presidencia, en principio, se rige por un sistema meritocrático que reconoce y/o promueve a quienes demuestren idoneidad, como ocurre en el caso del servidor antes mencionadO; y, se basa en la dinámica organizacional para efectuar las designaciones respectivas, todo en ello, en aras de mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de la servidora judicial **ROSI MERI RAFAEL RIVERA**, como **Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Lauricocha**; debiendo hacer entrega del cargo al magistrado que corresponde, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del **21 de mayo de 2024**, al servidor judicial **JORGE ENRIQUE ARROYO SORIANO** como **Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Lauricocha**, debiendo prestar el juramento de Ley, y presentar su declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al Sistema Informático de Control Judicial.

ARTICULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Huánuco – ODANC Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; Coordinación de Personal, e interesada para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ
Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

